

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional Carátula: 000142 INT. N° O 9 8 - 2010.

> AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2009 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

1 7 FNE 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el inciso final del artículo N° 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar b) el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 673 del 05.11.2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) Las Resolución Exenta MINVU Nº 1446 de fecha 16.03.2009 que modifica Resolución Exenta Nº 498 de fecha 23 de enero de 2009, que llama a postulación nacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para el mes de Febrero de 2009; dispone asignación de recursos por Títulos en cada región y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Titulo II y Título III.
- e) El listado de 16 certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 13.10.2010, entregados al PROYECTO JARDIN DEL NORTE II, Título III, Código de grupo N° 23.305 de la comuna de QUILICURA, tramitados por el PSAT EGIS- PSAT CANOSER LTDA., e indicados en el ORD. Nº 2780 de fecha 31.12.2010 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con un avance físico de obras de 100%.
- El Ordinario Nº 008513 y 009285 de fechas 11.11.2010 y 09.12.2011 respectivamente, del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que los certificados del proyecto que se indica en Visto precedente, cuentan con un avance físico de obras de 100%.
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. Nº 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

Las razones expuestas por la Subdirectora de SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en Visto e) de la presente Resolución, que fundamentan la entrega de un nuevo plazo de vigencia a los certificados señalados del proyecto que indica.

RESOLUCIÓN:

- Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 45 días corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio del Llamado 2009 adjudicados al PSAT EGIS-PSAT CANOSER LTDA., señalados en el visto "e)".
- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT EGIS- PSAT CANOSER LTDA., certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA**

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario.

Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

Subdiráctor de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

 Secretaría Ministerial Metropolitana. - Dpto. Planes y Programas.

- Archivo - Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia